

Es N° 620963

ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 0731671

No.- 20. PODER ESPECIAL.- Por IFECOR SOCIEDAD ANONIMA a favor de
MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA.- En la ciudad de Montevideo,

República Oriental del Uruguay, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece,

comparece **Gustavo Federico LARRIERA MENDIVIL**, titular de la Cédula de

Identidad número 1.744.230-4, oriental, mayor de edad, en su calidad de Presidente y

representante legal de la sociedad **IFECOR S.A.**, en adelante La Mandante,

debidamente autorizado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 8 de marzo de

2013, para, otorgar un Poder Especial, como en efecto lo otorga, a favor de

MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA, portadora del pasaporte de la

República de Ecuador número 0904398781, domiciliada en Malecón 305 y Padre

Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, en adelante la Mandataria

Especial, para que a nombre y representación de La Mandante, realice los siguientes

cometidos: **PRIMERO:** Celebre acuerdos y contratos comerciales en la República del

Ecuador y, particularmente, adquiera acciones y/o participaciones emitidas por

sociedades de comercio ecuatorianas, de cualquier especie de compañía. A tal efecto

queda autorizada la Mandataria Especial a suscribir las cartas de transferencia, notas de

cesión, solicitar su registro a los administradores de la o las compañías de comercio

cuyas acciones adquiera, así como para negociar condiciones, precio y en general para

realizar cualquier gestión necesaria y suscribir los contratos y documentos requeridos

para el perfeccionamiento de las citadas adquisiciones de acciones y de los derechos o

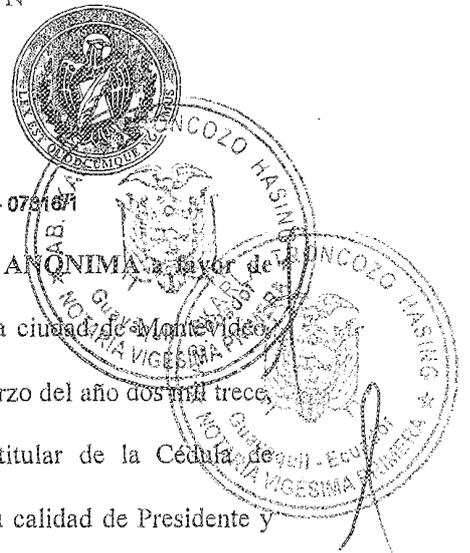
créditos inherentes a la misma, que hará La Mandante, quedando inclusive facultada

para negociar la sustitución de pasivos u obligaciones, en caso de que lo considere

conveniente, dentro de la negociación, con plenas y completas atribuciones.

SEGUNDO: Igualmente, queda autorizada a celebrar contratos de prenda comercial de

acciones a favor de los vendedores, o cualquier contrato de garantía, ya sea a través de



un fideicomiso o de cualquier fórmula legal, permitida en el marco legal de la República del Ecuador. **TERCERO:** Actúe en calidad de Apoderado de La Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Queda facultado el mandatario especialmente a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda la información o documentación que exija o llegue a exigir la Ley de Compañías y las entidades de control a las personas jurídicas extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. Corresponde al Mandatario notificar a los administradores de las compañías ecuatorianas en cuestión sobre el otorgamiento del presente Poder.-

CUARTO: De igual manera, queda facultada la Mandataria Especial, a comparecer y representar a La Mandante en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías, con plenas facultades de voto, pudiendo inclusive, delegar esta representación a la persona que considere conveniente, donde se conocerá y resolverá, entre otros temas, sobre la renuncia de los administradores actuales y la designación de los nuevos administradores de la sociedad. Este poder se terminará con el desempeño del encargo encomendado, el mismo que deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir del otorgamiento y legalización del presente poder. Hago Constar Que: A) Conozco al compareciente. B) **FECOR SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil: La misma fue constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8214 el 5 de junio de 2012 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador o el Directorio a través del Presidente o Vicepresidente indistintamente,



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Es N° 620964



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1



o dos Directores cualesquiera conjuntamente. El compareciente es el ~~actor~~ ^{Presidente} de la sociedad y como tal la representa con amplias facultades, vigente. ~~Se cumplió con~~ lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria debidamente inscripta en el Registro citado. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. Sigue inmediatamente a la extendida el 8 de marzo con el número 19 de Poder Especial del folio 38 al folio 39. Firmado: LARRIERA. Hay un signo notarial. SUSANA KEUCHKERIAN. Escribana. -----

ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en dos papeles notariales de actuación de la Serie Er número 213780 y 213781. En fe de ello y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos fojas de papel notarial de actuación de la serie "Es" números 620961 y 620962 inclusive.

Ma. SUSANA KEUCHKERIAN
ESCRIBANA



TESTIMONIO POR EXHIBICION: Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en dos fojas de Papel Notarial de Actuación: Serie Es números 620963 y 620964, concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor que tuve a la vista y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación en oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el once de marzo de dos mil trece. **CONSTE***

Susana
 Ma. SUSANA KEUCKKERIAN
 ESCRIBANA

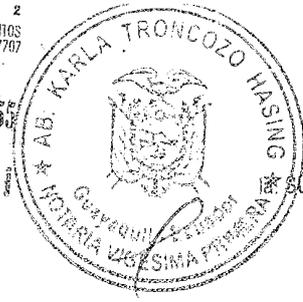
013475

PODER JUDICIAL 2
 TITULO REGISTRO DE TESTAMENTOS
 Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



ARANCEL OFICIAL	
Arancel Art.:	8
Honorario: \$	304
Mont. Not.:	47
Fdo. Grential: \$	-

ABOGADA, KARLA TRONCOZO HASING
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DOY FE, que la compulsa precedente compuesta de dos (2) fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.
 GUAYAQUIL, 27 FEB 2015



SUSANA KEUCKKERIAN
 ESCRIBANA

Karla Troncozo
 Ab. Karla Troncozo Hasing
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

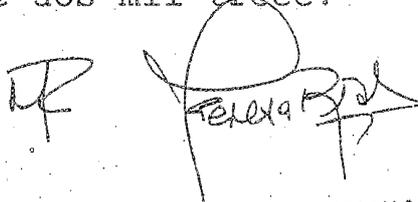
ABOGADA, KARLA TRONCOZO HASING
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de dos (2) fojas es igual al documento original

Guayaquil, 27 FEB 2015
Karla Troncozo
 AB. KARLA TRONCOZO HASING
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 620964 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de abril de dos mil trece.-



Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.
27 FEB 2015
Guayaquil, _____

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

ABOGADA KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE que la compulsa precedente compuesta de 02 Fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibida.
GUAYAQUIL, 15 FEB 2016

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

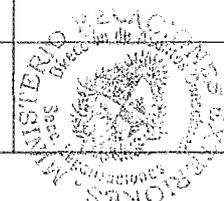
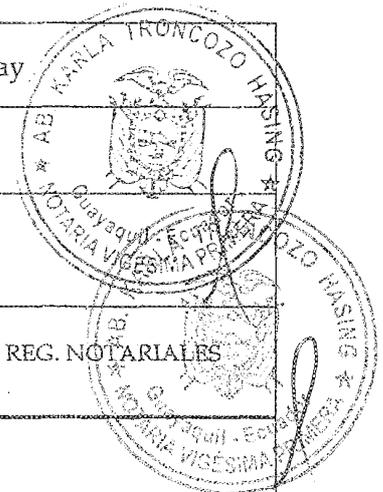


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	3 de Abril de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00013023710018Q		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		



Karla Troncozo Hasing
MRREE

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMA EN PODER ESPECIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

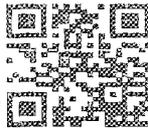
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE, que la compuisa precedente compuesta
de 02 (dos) Hojas, es igual a la copia del
documento que me fué exhibida.
GUAYAQUIL, 15 FEB 2015

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que esta fotocopia
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 FEB 2015

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres
GALAN FIGUEROA
MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

080439878-1





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ABOGADO
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA ORLIS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2010-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-26



00022645




REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTESE NACIONAL SUPLENTE
CIB

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES ELECCIONALES 23-SEPT-14

011 - 0190 0904398781
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA

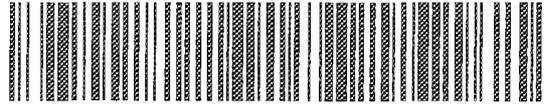
GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA ROCAFUERTE
GUAYAQUIL PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-002-000009094



20160901021D00246

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901021D00246

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE FEBRERO DEL 2016, (16:54).

KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

